ORDEN de 17 de abril de 1991, por lo que se nombron funcionarios de carrera del cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Enfermeros.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción Enfermeros convocadas por Orden de 6 de septiembre de 1990, de lo Consejería de Gobernación (Boletín Ofical de la Junta de Andalucía de 11 de septiembre 1990) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art°. 5.7. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art° 2°.2. del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero: Nombror funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucío, Opción Enfermeros, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de obril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero: La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicos de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejeríos, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente ol de lo publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art°. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art°. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberó realizar la declaración a que se refiere el segundo de las preceptos citodos, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art°. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto: Las Organos competentes en coda caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para lo inscripción de la toma de posesión.

Sexto: Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art*. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

DIRECCION GRAL. DE ORDENACION SANITARIA

21.73

SINT

ARTEAGA SEVILLA

SALUD

SANCHEZ TITULADO GRADO MEDIO ' DIR. GRAL DE ORDEN. SANIT,

28.446.765 626475

SEVILLA

ANEXO

	NUM. ORDEN CENTRO DIRECTIVO	I GERENCIA PROVINCIA CORDOBA	7 SECRETARIA GEHERAL	2 Gerencia provincial granada	5 Secretaria general	. 6 GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	3 SECRETARIA GEMERAL
	P. T0TAL CI	30	16.32	30	21.54	21.41	24.54
OPOSICIONES: CUERPO TECNICO GRADO MEDIO, OPCION: ENFERMEROS ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS	NOMBRE Provincia	JUANA TERESA CORDOBA	ANTONIO SEVILLA	MARIA YOLANDA Granada	ENRIQUE M. SEVILLA	LUIS SEVILLA	JOSE ANTONIO SEVILLA
	SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	SOL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CORDOBA	OLMOS SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	GARCIA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD GRANADA	BEJARANO SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	RODRIGUEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA	BLANDON SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA
JUNTA DE ANDALUCIA Consejeria de Gobernacion D.G. de la funcion publica	PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	CALVO TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	FLORES TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	FORNIELES TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL GRAMADA	MORON TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL	MUÑOZ TITULADO GRADO MEDIO GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	PONCE TITULADO GRADO MEDIO SECRETARIA GENERAL
	0.N.1. C00. P.T.	30.482.090 69 <u>1</u> 525	28.442.686 702070	74.623.237 692165	28.661.035 702070	28.678.016 695000	28.482.475 702070

ANEXO

		P. TOTAL
POSICIONES: CUERPO TECNICO GRADO MEDIO, OPCIOM: ENFERMEROS	DJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS	NOMBRE
OPOSICIONES: CUERPO TECH	ADJUDICACION DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS	SEGUNDO APELLIDO
JUNTA DE ANDALUCIA		PRIMER APELLIDO
JUNTA D	D.G. DE LA	D.W.1.

,	
NUM. ORDEN CENTRO DIRECTIVO	16.30 BERENCIA PROVINCIAL SEVILLA
P. TOTAL CENTI	
MOMBRE PROVINCIA	BEMITEI 10 ANDALUZ DE SALUD SEVILLA SEVILLA
SEGUNDO APELLIDO CONSEJERIA/ORGANISMO AUTONOMO LOCALIDAD	BENITEZ SERVICIO ANDALUZ DE SALUD LA SEVILLA
PRIMER APELLIDO PUESTO DE TRABAJO CENTRO DE DESTINO	TRIAND TITULADD GRADO MEDIO GEREMCIA PROVINCIAL SEVILLA
	122

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 94/1991, de 30 de abril, por el que se dispone el cese de don Luis Morales Quero como presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de 6/1983, de 21 de julia, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma en su artículo 26.13, a propuesta del Consejero de Trabajo conforme prevén los artículos 39.3 de la misma disposición y 106 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de Socidades Cooperativas Andaluzos y previa deliberación del Conseja de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 1991,

DISPONGO

Artículo único: Vengo en cesar a D. Luis Morales Quero como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a petición propia.

Sevilla, 30 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ · Presidente de lo Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabojo

> DECRETO 95/1991, de 30 de abril, por el que se nombra Presidente del Consejo Andoluz de Cooperación o don Monuel Collado Bailén.

El artículo 106-3 de lo Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas establece que el Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación será nombrado por el Gobierno Andoluz a propuesta del Consejero de Trabojo, de entre los miembros del Consejo Andoluz de Cooperación.

Por Orden de 7 de abril de 1988 se publicaron los nombra-

mientos de los vocales representantes de las Federaciones de Cooperativos Andaluzas y de sus Asociaciones, cuya designación se realizó de conformidad con las normas establecidas en las Ordenes de 8 de octubre de 1987 y de 24 de febrero de 1988, siguiendo para ello los criterios de temporalidad y representatividad establecidos en la Disposición Transitoria del Decreto 367/1986, si bien por Decreto 195/1990, de 19 de junio, se prorragó en un año el mondato de los vocales del Consejo Andaluz de Cooperación.

Asimismo, con posterioridad a lo publicación de la Orden de nombromiento de los vocoles representantes de las Federociones de Cooperativas Andaluzas, las Ordenes de 20 de abril, 12 de junio y 12 de septiembre de 1989, nombraron, por sustitución, vocales del Consejo Andaluz de Cooperación.

Constituido formalmente el Consejo Andaluz de Cooperación en el Pleno celebrado el 11 de mayo de 1988, por Decreto 218/1988, de 24 de mayo se nombra Presidente del mismo, ostentando dicha Presidencia hasta la presentación de la dimisión, el 25 de febrero de 1991.

En su virtud, aceptada la dimisión presentada por el Presidente del Consejo, visto el acuerdo no vinculonte adoptodo por el Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación en sesión Plenaria celebroda el 21 de morzo y a propuesta del Consejero de Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junto de Andalucía, en su reunión del día 30 de abril de 1991,

DISPONGO:

Artículo Unico: Vengo a nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a D. Manuel Collodo Boilén.

Sevilla, 30 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucio

FRANCISCO OLIVA GARCIA Consejero de Trabajo

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de lo Resolución de 14 de febrero de 1991 (Res. 12/91) (BOJA núm. 14, de 22.2.91).

Advertidos errares en la Resolución 12/91, de 14 de febrero, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican definitivamente plazas de Facultativos Especialistas de Area convocados por Resolución de 22 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 2, de 9 de enero de 1990 y Boletín Oficial del Estado núm. 17 de 19 de enero de 1990 para Centros Regionales de Tronsfusión Songuínea en Andalucía, publicado en el Boja núm. 14 de 22 de febrero de 1991, se transcriben a continuación las oportunos rectificaciones:

En la pág. 799, donde dice:

Centro Regional de Transfusión Songuínea de Granada. Areo Asistencial de Granada:

Don Salvador Oyonarte Gómez. Daña Dolores Casero Oriza.

Debe decir:

Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada. Areo Asistencial de Granada:

Don Salvador Oyonarte Gámez. Doña Dolores Casero Ariza.

Sevilla, 23 de abril de 1991

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingresa en el Cuerpo de Personal Subalterno del Estatuto de Persanal no Sanitario dependientes del SAS (BOJA núm. 25, de 9.4.91).

Advertidos errares en el texto de la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andolucío núm. 25, de

9 de abril de 1991, se transcriben o continuación los oportunas rectificaciones:

En la página n° 2.440, en su enunciado donde dice «...paro el ingreso en el Cuerpo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario...», debe decir «... pora el ingreso en el Grupo de personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sonitario.»

En la pógina nº 2.441, Base 1.5, donde dice «Lo fose de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en lo valoración de los siguientes apartodos:», debe decir «Lo fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de uno de los siguientes apartodos:»

Sevillo, 29 de abril de 1991

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de obril de 1991, por lo que se hace pública el resultada de la calificación correspondiente a la fase de concursa, y se anuncia la fecha, horo y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas pora el ingreso en el cuerpa de Ayudantes de Auditoríà.

De conformidad con lo establecida en la base 7 y 8 de lo Resolución de lo Cámara de Cuentas de Andalucía, de 9 de enero de 1991 (BOJA núm. 3, de 15 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditarías, esto Cómará de Cuentas:

HA RESUELTO

Primero: Hacer público el resultado de la valoración correspandiente a la fase de concursa. Los listas certificados se hallon